

Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 19/07/2018
Número: PRL18/2018

TODO TIENE UN PORQUÉ, HASTA LOS ACCIDENTES

Los accidentes no dependen de la "buena o mala suerte", sino que todos los accidentes tienen siempre unas causas concretas que los originan.

Así, podemos afirmar que los accidentes de trabajo suceden en las llamadas **condiciones de trabajo**. Por condiciones de trabajo entendemos todo aquello que rodea la actividad laboral y el lugar donde se realiza.

De este modo, las causas o factores que generan un accidente pueden definirse como "**factores de riesgo**"; es decir, las condiciones de trabajo que pueden producir un daño para la salud. Estos factores de riesgo pueden clasificarse en 3 grandes grupos:

A. Factores de Riesgo de Seguridad

Aquellas condiciones materiales que pueden provocar un accidente laboral.

B. Factores de Riesgo Higiénicos

Aquellas condiciones medioambientales que podrían provocar un daño en la salud del trabajador. Dentro de las condiciones higiénicas podríamos diferenciar las que hacen referencia a:

- Contaminantes químicos (compuestos orgánicos e inorgánicos).
- Contaminantes físicos (ruido, vibraciones, radiaciones, etc.).
- Contaminantes biológicos (virus, bacterias, protozoos, etc.).

C. Factores de Riesgo Ergonómicos

Dentro de estas condiciones ergonómicas podemos encontrar dos tipos de factores:

- La carga de trabajo o exigencias en la tarea que se le imponen al individuo.
- Los factores organizativos del trabajo entre los que habría que destacar la distribución horaria, la velocidad de ejecución y las relaciones personales que se establecen en el centro de trabajo.

FINANCIADO POR:

COD. ACCION AT2017-0064



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEME-CEOE
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA

Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 19/07/2018
Número: PRL18/2018

Asimismo, los factores de riesgo pueden clasificarse en estos dos grupos: **factores asociados al propio trabajo** (factores de riesgo de seguridad, factores de riesgo higiénico y factores de riesgo ergonómico...) y **factores personales** (factores de riesgo ergonómico y psico-social). Estos últimos corresponden a los factores inherentes a la persona (factores psicológicos, enfermedades y fatiga física y mental).

Generalmente, los factores de riesgo no aparecen de forma independiente, sino que un accidente es el resultado de la suma de varios factores de riesgo. En cualquier caso, no debemos olvidar que todos los accidentes laborales son «**totalmente evitables**» si **se cumple la normativa** de prevención de riesgos laborales y **se afianza la cultura** de la prevención entre **trabajadores y empresarios**.



Sandra Mañé López
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
Responsable de la Oficina de Asesoramiento
Técnico e Información de Prevención
de Riesgos Laborales de CEME

FINANCIADO POR:

COD. ACCION AT2017-0064



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEME-CEOE
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA